



Luz verde. Esta iniciativa ya fue aprobada por el pleno y entraría en vigencia aun si Ejecutivo la observa.

Congreso aprobó nueva normativa laboral en favor de gestantes

El Legislativo aprobó una autógrafo que busca crear una ley de reparto de utilidades justas para las madres. La autora de la iniciativa, la congresista Liliana Takayama (FP), confía que Ejecutivo apoye esta ley.

WHITNEY MIÑÁN CABEZA
whitney.minan@diariogestion.com.pe

El Congreso de la República aprobó recientemente una autógrafo de ley que busca modificar el Decreto Legislativo N° 892 para que se consideren como laborados los días de descanso prenatal y posnatal de las trabajadoras.

Con ello, esta norma - que espera el respaldo del Ejecuti-

tivo - permitiría que el cálculo para la repartición de utilidades de las empresas entre los empleados incluya estos días como reales y efectivamente trabajados.

“Durante el debate (en el Congreso), todos los comentarios fueron favorables. La votación fue por unanimidad para el dictamen de utilidades justas para las madres. Estamos esperando que el Ejecutivo no observe (la autógrafo), pero si lo hiciera, quizá nosotros lo aprobemos por insistencia”, señaló la congresista autora del proyecto, Liliana Takayama.

Efectivamente, este proyecto fue aprobado por 85 vo-

tos a favor y ninguno en contra. Además, se le exoneró de segunda votación.

¿Riesgos?

Para Germán Lora, socio del Estudio Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados, una medida como esta desnaturaliza el beneficio que conlleva el cobro de utilidades.

“Ahí el cuestionamiento es que se podría desnaturalizar el beneficio de la utilidad porque esta se paga por los días efectivamente laborados, es decir, por el tiempo que el trabajador contribuya a su generación”, explicó.

Además, detalló que la publicación de esta ley no ocasionaría ninguna incidencia en las empresas - porque el cálculo de las utilidades no varía-. Por el contrario, la repercusión la sentirán los otros trabajadores que no gocen de estos días por la maternidad.

“El trabajador que ha trabajado los 365 días del año para obtener una buena utilidad la va a ver mermada porque se repartiría el monto con una persona que estuvo casi tres meses y medio fuera de la empresa”, añadió.

Jorge Luis Acevedo, abogado laboralista de Benites, Vargas & Ugaz Abogados, precisó, en línea con Lora, que los “perjudicados” con la medida serían los otros trabajadores y trabajadoras.

Por ello, sugirió que esta autógrafo, antes de ser respaldada o no por el Ejecutivo, debería pasar por el Consejo Nacional del Trabajo (CNT).

“Lo que podría ayudar es que este proyecto pueda pasar al CNT, donde están representados todos los trabajadores. Si hay consenso entre los supuestos afectados, pues todo marcharía bien”, expresó.

Acevedo recordó que son dos criterios los que se usan para calcular el monto de las utilidades: las remuneraciones en el año y los días efectivos de trabajo.

Nuestra legislación reconoce protección especial a madres

OPINIÓN



CÉSAR PUNTRIANO

Socio del Estudio Muñiz

todo efecto legal como por ejemplo: la licencia sindical, días de cierre del local de la empresa, días de despido luego considerados como nulos, días de ausencia por enfermedad profesional o accidente de trabajo.

No veo razón objetiva para incluir a los días de descanso por maternidad, pues la inasistencia de la madre trabajadora no obedece al ejercicio de un derecho laboral ni tampoco con un hecho imputable al empleador.

Nuestra legislación reconoce una protección especial a la madre que trabaja (no discriminación al contratarla, no realizar labores de riesgo, descanso por maternidad, subsidios, entre otros), por lo que este tipo de medidas carecen de razonabilidad. Son populistas.

DE ACUERDO CON CONVENIO 189 DE LA OIT

Buscan modificar ley del trabajador del hogar

La presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, Luz Salgado, indicó que se aprobó una resolución legislativa - enviada por el Ejecutivo - que busca el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos (convenio 189 de la OIT).

Esto para establecer normas mínimas de protección para esta clase trabajadora, sus condiciones de empleo, horas de trabajo, remuneración, seguridad social, agencias de empleo privadas y otros riesgos,

anotó la congresista.

Explicó que este convenio requeriría una modificación de la ley de trabajadores del hogar, y como concierne a derechos humanos, debe pasar por el pleno del Congreso. El abogado tributarista Germán Lora indicó que la medida tiene dos puntos débiles: Que no habría sido consultada con el Consejo Nacional del Trabajo y que de poner mayores condiciones para la contratación de empleados domésticos, podría aumentar la informalidad (que hoy ya se encuentra en 90%), subrayó.

LA CIFRA



30

días tendrá el Ejecutivo para adecuar el reglamento del D. Leg. 892 una vez se publique esta normativa.

EL DATO

Aprobación. El Congreso aprobó luz verde a esta autógrafo de ley el 10 de mayo de este año.